

# AVISO CONJUNTO DE LAS NORMAS DE PRIVACIDAD DE VIRTUA

Fecha en que entró en vigor por primera vez: 14 de abril de 2003  
Fecha en que entró en vigor la actualización: 1<sup>ero</sup> de septiembre de 2010

## ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PUEDE USARSE Y DIVULGARSE LA INFORMACIÓN DE SALUD SOBRE SU PERSONA Y CÓMO HACER PARA OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. *LÉALO DETENIDAMENTE.*

Este Aviso Conjunto de las Normas de Privacidad se le ofrece conforme a la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos de 1996 [HIPAA, por sus siglas en inglés] con sus enmiendas y todos los reglamentos para su aplicación. Su intención es informarle a usted la manera en que podemos, conforme a las leyes federales, usar y divulgar su Información de Salud Protegida.

### ¿A quién/qué abarca este Aviso Conjunto?

Este Aviso Conjunto abarca todas las instituciones, los programas, empleados, voluntarios, residentes médicos y los integrantes del personal médico y los profesionales asociados de la salud de Virtua participantes. A la información creada por Virtua y que aparece en el expediente de su atención médica se le llama la Información de salud protegida. Para los pacientes de maternidad este Aviso Conjunto abarca el uso o la divulgación de la Información de salud protegida relacionada con usted y con su/sus bebé/bebés. Este Aviso Conjunto es aplicable a toda la Información de salud protegida sobre su persona que Virtua mantiene, incluso toda información que se mantenga en archivos impresos, electrónicos u orales. Esto comprende los expedientes de su atención que Virtua mantiene, ya sea creada por los empleados de Virtua, su médico, médicos especialistas o cualquier otra persona que este Aviso Conjunto abarque. Este Aviso Conjunto también describe la manera en que los proveedores de la salud autorizados pueden usar y divulgar a través de medios electrónicos su Información de salud protegida a través del Intercambio de Información Médica [HIE, por sus siglas en inglés] Usted puede obtener más información sobre el HIE de Virtua a través de la oficina de inscripción o de la recepción de su proveedor participante o visitar [www.virtua.org/HIE](http://www.virtua.org/HIE) .

### La manera en que podemos usar o divulgar su Información de salud protegida Implicaciones conforme a las leyes federales y estatales

HIPAA es una ley federal que establece límites en cuanto a los tipos de usos y divulgaciones de la Información de salud protegida que los proveedores de la salud y otras personas pueden hacer. En algunos casos, puede que las regulaciones estatales o de algún otro tipo ofrezcan mayor protección de su Información de salud protegida o le garantice al paciente derechos adicionales comparado con los derechos que HIPAA garantiza. Entre los ejemplos de categorías de información a las que se les garantizan dichas protecciones adicionales conforme a las leyes de New Jersey están el VIH/SIDA; las enfermedades venéreas; las pruebas genéticas; los archivos de las instituciones de tratamiento por drogadicción o alcoholismo; los archivos de las instituciones de salud mental; y de los menores que conforme a las leyes estatales puedan dar su consentimiento individual a tratamientos médicos. En estos y en todos los demás casos aplicables, Virtua se regirá por las regulaciones más estrictas en lo relacionado con la Información de salud protegida, incluida la obtención de su consentimiento previo por escrito, según lo exijan las leyes, antes de divulgar información alguna a terceros. Estas restricciones también son aplicables al intercambio de estos tipos de categorías especiales de información conforme al HIE de Virtua.

## Usos y divulgaciones conforme a HIPAA

### **1. Podríamos usar o divulgar su información de salud protegida para fines de tratamiento, pago o de las gestiones de la salud sin obtener su autorización previa. Ejemplos:**

#### *Tratamiento*

- Se le podría dar su información de salud protegida a médicos, enfermeros, técnicos de la salud, oficinistas y otras personas con el fin de darle **tratamiento médico**, atención médica y otros servicios. Esto comprende los integrantes del personal médico o demás trabajadores de la salud que no pertenezcan al personal médico de Virtua y que no trabajen para o en Virtua.
- Además, a no ser que usted decida no participar, todo proveedor de la salud autorizado que acuerde participar en el HIE de Virtua puede obtener acceso por medios electrónicos y usar su Información de salud protegida si fuera necesario para darle tratamiento. Por ejemplo, si uno de los proveedores de la red del HIE de Virtua le hace un análisis de sangre y luego le atiende otro proveedor del HIE de Virtua, ambos proveedores que le den tratamiento pueden intercambiar por medios electrónicos los resultados de sus análisis a través de la red segura del HIE de Virtua, siempre y cuando estén autorizados para ello. Si usted decide no participar en el HIE de Virtua, de todas formas se podrá acceder o revelar su información de salud protegida, ya sea por medios electrónicos u otros medios, según sea necesario para darle tratamiento a usted, pero la información no estará disponible para dichos fines a través del HIE de Virtua.

#### *Pago*

- El departamento de facturación obtendrá acceso a la información de salud protegida y enviará la información pertinente a las empresas aseguradoras y terceros encargados del pago para que puedan pagar por los servicios prestados.

#### *Gestiones de la salud*

- Podríamos obtener acceso o enviarle su información a nuestros abogados, contadores o demás personal en caso que necesitemos esa información para poder realizar alguna de nuestras funciones comerciales.
- Se le facilitará la información de salud protegida a terceros "socios de negocios" que realizan y prestan diferentes actividades y servicios (por ejemplo, facturación, transcripción, y equipos médicos) a nombre de Virtua. En dichos casos, Virtua contará con un contrato por escrito que limite la capacidad de los socios de negocio de usar o divulgar su información de salud protegida conforme a los requisitos de HIPAA.

### **2. La información de salud protegida también podría usarse sin su previa autorización en las siguientes circunstancias:**

*Para notificarle y/o comunicarse con su familia* – A no ser que usted nos informe de su objeción por escrito, usaremos o divulgaremos su información de salud protegida para

notificarle de su ubicación, su estado de salud o su muerte a su familia o ayudar a notificarle de ello a su familia, su representante personal o alguna otra persona responsable de su atención. También podríamos hablar sobre su atención médica con su familia y con sus amigos siempre y cuando estén implicados en su atención. Si usted no puede o no está disponible para acordar u objetar a que hablemos de estos asuntos con su familia y/o amigos, nuestros profesionales de la salud usarán su juicio en cuanto a si es necesario y/o pertinente dicha comunicación con su familia o demás personas.

*En los directorios de las instituciones* - A no ser que usted nos informe de su objeción por escrito, usaremos y divulgaremos su nombre, local donde está recibiendo tratamiento, su estado de salud (en términos generales) y su afiliación religiosa en el directorio de nuestra institución. Toda esta información, excepto la afiliación religiosa, se le dará a toda persona que llame para preguntar por usted. Solo se les informará de su afiliación religiosa a miembros del clero.

*Según lo exijan las leyes* – Se usará y divulgará la información de salud protegida en la medida en que las leyes exijan dicho uso o divulgación. Algunos ejemplos de estos requisitos son: partes de enfermedades contagiosas, casos de cáncer, quemaduras, convulsiones, heridas de bala, abuso, donación de órganos, problemas con algún producto, productos con defectos, nacimientos/muertes y/o defectos congénitos. Algunos ejemplos de las autoridades/agencias a las que se les podría divulgar información de salud protegida son: El Departamento de Salud y Servicios a Envejecientes de New Jersey, la División de Vehículos Automotores, la Policía Local y/o Estatal, la Oficina del Fiscal del Condado y del Forense, la Cooperativa Perinatal, las Agencias de Obtención de Órganos, la Administración de Control de Drogas, el Defensor, la Oficina de Derechos Civiles, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid y/u Organizaciones de Revisión de Pares.

*Para fines de salud pública* – Se les dará la información de salud protegida a las autoridades de salud pública locales, estatales o federales, según las leyes lo exijan, para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades; para denunciar negligencia o maltrato al menor; denunciar violencia doméstica, informarle a la Administración de Drogas y Alimentos de problemas con algún producto y reacciones a medicamentos; y para denunciar la exposición a alguna enfermedad o infección.

*Para actividades de supervisión de la salud* – La información de salud protegida se usará y se divulgará a agencias de salud durante el curso de auditorías, investigaciones, encuestas, acreditación, certificación y otros procedimientos.

*En respuesta a citaciones o para procedimientos judiciales y administrativos* - En general, se puede usar y divulgar a información de salud protegida durante el curso de algún procedimiento judicial o administrativo. No obstante, trataremos de cerciorarnos de que se le informe a usted de los usos o divulgaciones de su información de salud protegida antes de revelarse.

*Al personal del orden público* – Se podría usar y divulgar su información de salud protegida al personal del orden público para identificar o para localizar a algún sospechoso, fugitivo, testigo presencial o persona desaparecida o en algunos casos para cumplir con una orden judicial o una orden de registro o para algún otro fin de las agencias del orden público.

*A los médicos forenses o directores de funerarias* Se podría revelar su información de salud protegida en la comunicación con médicos forenses o directores de funerarias.

*Para fines de donación de órganos* – Se podría usar y revelar la información de salud protegida en la comunicación con las organizaciones encargadas de obtener, almacenar o trasplantar órganos y tejidos.

*Para investigaciones* – Se podría usar y revelar la información de salud protegida a investigadores si la Junta de Evaluación de la Institución autoriza la renuncia de una autorización y se cumple con otras garantías.

*Para la seguridad pública* – Se usará y divulgará la información de salud protegida para prevenir o atenuar una amenaza inminente y grave a la salud o la seguridad de una persona en específico o del público en general.

*Para asistir en funciones específicas del gobierno* - Se podría usar y revelar la información de salud protegida para fines del ejército o por razones de seguridad nacional. Se podría usar y divulgar la información de salud protegida de los pacientes que pertenecen a las fuerzas armadas: (1) para las actividades que las autoridades del mando militar pertinentes estimen necesarias; 2) con el fin de que el Departamento de Asuntos de Veteranos determine la elegibilidad para recibir beneficios; o (3) a una autoridad militar extranjera si usted pertenece a dicho servicio militar extranjero. Se podría usar y divulgar la información de salud protegida a oficiales del gobierno federal autorizados que lleven a cabo actividades de inteligencia y de seguridad nacional.

*Compensación al Trabajador* – Se podría usar y revelar su información de salud protegida según sea necesario para cumplir con las leyes de indemnización por accidentes de trabajo.

*A instituciones penitenciarias o funcionarios del orden público* – Si usted está recluso en una institución penitenciaria, se podría divulgar la información de salud protegida a la institución penitenciaria o a funcionarios del orden público.

*Intercambio de Información Médica [HIE, por sus siglas en inglés]* - Virtua y otros proveedores de la salud participan en un Intercambio de Información Médica que les permite intercambiar información médica por medios electrónicos. El HIE les permite a sus proveedores de la salud y planes de salud participantes acceso inmediato a través de medios electrónicos a la información médica pertinente necesaria para el tratamiento, el pago y las gestiones de la salud. Si usted no decide negarse a participar en el HIE, su información estará disponible a los proveedores de la salud y planes de salud participantes a través del HIE conforme al Aviso de las Normas de Privacidad y a las leyes vigentes. Si usted decide negarse a participar en el HIE, se continuará usando su información de salud personal conforme a este Aviso y a las leyes pero no estará disponible a través del HIE.

3. **Usos y divulgaciones obligatorios:** Conforme a las leyes, a usted se le tienen que hacer divulgaciones si usted las solicita (a no ser que esté contraindicado por el médico) y si el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos así lo exige para investigar o determinar algún incumplimiento de HIPAA.
4. **En cualquier otra circunstancia, solo podremos usar o divulgar su información de salud protegida si usted firma una autorización.** Si usted nos autoriza a usar o divulgar su información de salud protegida para cualquier otro fin, usted puede revocar por escrito su autorización en cualquier momento. No obstante, la revocación no tendrá vigencia para los

casos en que Virtua haya tomado medidas basadas en el uso o la divulgación permitidos por la Autorización.

## 5. También podríamos usar o divulgar su información de salud protegida para los siguientes fines:

*Recordatorios de citas/programas* - Para contactarle para recordatorios de citas o para darle información sobre otros tratamientos o beneficios y servicios relacionados con la salud que podrían ser de interés para usted. Usaremos o divulgaremos su información de salud protegida para comunicarnos con usted sobre nuestros programas y servicios entre ellos el control de enfermedades, el fomento de la salud, la atención preventiva y los programas de bienestar.

*Recaudación de fondos* - Podríamos contactarle en lo relacionado con actividades de recaudación de fondos de Virtua, pero usted tendrá la oportunidad de negarse a que se le contacte con este fin en el futuro.

*Cambio de propietario* - En caso que una de las instituciones de Virtua se venda o fusione con alguna otra organización, su información de salud protegida pasará a pertenecer al nuevo propietario.

### **Sus derechos respecto a su información de salud protegida.**

1. Usted tiene **derecho a solicitar restricciones** de los usos y divulgaciones de su información de salud protegida. Esto significa que usted nos puede pedir que no usemos o divulguemos ninguna parte de su información de salud protegida para fines de tratamiento, pago o gestiones de la salud. También puede solicitar que no se divulgue alguna parte de su información de salud protegida a familiares o amigos que podrían estar involucrados en su atención o para fines de notificación tal y como se describe en este Aviso Conjunto. Dichas solicitudes de restricciones tiene que hacerlas por escrito y las debe enviar al Funcionario de Privacidad e indicar el tipo de restricción específica deseada y a quien usted desea que la restricción sea aplicable. Sin embargo, no estamos obligados a cumplir con su solicitud, **a no ser** que usted solicite que limitemos el uso y la divulgación de su información de salud protegida **a algún plan de salud** para fines de pago o de gestiones de la salud y la información que usted desee restringir solo se refiera a algún asunto o servicio de salud por el que usted nos haya **pagado en su totalidad “por cuenta propia”**.
2. En lo que respecta al HIE de Virtua solamente, si usted no desea permitir que los médicos, enfermeros y demás clínicos encargados de su atención que de lo contrario estarían autorizados a intercambiar entre ellos por medios electrónicos su información de salud protegida a través del HIE de Virtua tal y como se indica en este Aviso Conjunto, usted puede llenar, firmar y presentarle a su proveedor el formulario de **No participación en el HIE** de Virtua, o enviarlo por fax o por correo tal y como se indica en el formulario y se respetará la decisión de no participar que usted tome. El formulario de No participación en el HIE de Virtua se puede obtener directamente con cualquier proveedor participante del HIE de Virtua, o puede descargarlo en [www.virtua.org/HIE](http://www.virtua.org/HIE) o llamar al 1-800-VIRTUA-3. Si usted decide no participar en el HIE de Virtua, de todas formas se podrá acceder o revelar su información de salud protegida, ya sea por medios electrónicos u otros medios, según sea necesario para

darle tratamiento a usted, pero la información no estará disponible para dichos fines a través del HIE de Virtua.

3. Usted tiene derecho a solicitar recibir su información de salud protegida a través de medios **confidenciales**. No obstante, podríamos imponer condiciones a esta modificación y pedirle información en cuanto a la manera en que se harán los pagos o que se nos especifique una dirección alterna o algún otro método de contacto. No le pediremos explicación alguna en cuanto a las razones para su solicitud. La solicitud tiene que ser por escrito y debe enviarla al Funcionario de Privacidad e indicar los métodos o locales alternos específicos.
4. Usted tiene derecho a inspeccionar y a **obtener una copia** de su información de salud protegida, a no ser que se determine que dicho acceso está contraindicado por el médico. Si dicha información se mantiene en una Historia Clínica Electrónica [EHR, por sus siglas en inglés], sus derechos de acceso comprenden el derecho a una versión electrónica de su copia. Virtua le cobrará una suma moderada por copiar los archivos impresos y en caso de una solicitud de una versión electrónica de su información de salud protegida que se mantenga en el EHR (o un resumen o explicación de dicha información), podríamos cobrarle la suma del costo de mano de obra para cumplir con su solicitud. Su derecho a inspeccionar y a obtener una copia de su información de salud protegida solo abarca la información de salud protegida que se encuentre en la Serie de Archivos Asignados para usted de Virtua. La "Serie de Archivos Asignados" es el término de HIPAA para los archivos médicos y de facturación y cualquier otro archivo que Virtua use para tomar decisiones médicas relacionadas con su persona.
5. Usted tiene derecho a solicitar que **modifiquemos** la información de salud protegida que aparece en su Serie de Archivos Asignados si usted piensa que está incorrecta o incompleta. No obstante, no se nos exige que hagamos dichas modificaciones. Si le negamos la solicitud, le daremos información relacionada con dicha negación y le explicaremos cómo hacer para disputar la negación y presentar una declaración de desacuerdo. Se podría preparar una refutación de su declaración y le daríamos una copia de dicha refutación. Todos estos documentos se pondrán en la parte destinada para ellos de su Serie de Archivos Asignados. Si usted solicita que modifiquemos sus archivos porque usted piensa que usted ha sido víctima de robo de identidad médica, usaremos los métodos razonables para ayudarle a corregir los archivos que se determinen son los correctos en estas circunstancias.
6. Usted tiene derecho a recibir una **lista de las divulgaciones** de su información de salud protegida que hayamos hecho, excepto en los casos en que no tengamos que dar cuenta de dichas divulgaciones: las que se hayan hecho antes del 14 de abril de 2003; que usted haya autorizado; que se hagan para fines de tratamiento, pago o gestiones de la salud (a no ser que dichas divulgaciones se hagan a través de un EHR, en cuyo caso se le daría una lista adicional conforme a las leyes vigentes); que se hayan hecho debido a una Autorización; que se hayan hecho para notificarle o comunicarse con su familia; para ciertas funciones del gobierno, y/o divulgaciones que se le hayan hecho a usted, por solo nombrar unos cuantos casos. El derecho a recibir esta lista está sujeto a excepciones, restricciones y limitaciones.
7. Previa solicitud, usted tiene derecho a una copia impresa de este Aviso Conjunto de las Normas de Privacidad aunque usted haya acordado aceptar una copia electrónica de este Aviso Conjunto.

8. Si usted desea una explicación más detallada de estos derechos o si usted desea ejercer alguno de estos derechos, póngase en contacto con el Representante de Pacientes o el Funcionario de Privacidad.

### **Nuestros deberes para con usted**

Por ley, tenemos la obligación de mantener la privacidad de su información de salud protegida y darle una copia de este Aviso Conjunto.

También se nos exige que nos rijamos por los términos de este Aviso Conjunto.

Nos reservamos el derecho a hacerle modificaciones a este Aviso Conjunto en cualquier momento en el futuro y a determinar que las estipulaciones del nuevo Aviso Conjunto sean aplicables a toda su información de salud protegida – aunque se haya creado antes de la modificación del Aviso Conjunto. Si se hiciera dicha modificación, inmediatamente mostraremos el Aviso Conjunto modificado en nuestra oficina y en nuestro sitio Web en [www.virtua.org](http://www.virtua.org). También le podemos dar una copia en cualquier momento, previa solicitud.

### **¿Cómo quejarse al gobierno sobre nuestras normas de privacidad?**

Usted puede presentar sus quejas a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) de la región de New Jersey si usted piensa que se han quebrantado sus derechos. Puede contactar a la OCR en:

Office for Civil Rights  
Jacob Javits Federal Building  
26 Federal Plaza - Suite 3312  
New York, NY 10278  
(212)264-2355 o llamar gratis al: 1 (877) 696-6775

Prometemos no tomar represalias contra usted por presentar quejas a las agencias del gobierno en lo relacionado con nuestras normas de privacidad.

### **¿Cómo contactarnos en cuanto a las normas de privacidad?**

Usted puede contactarnos en lo relacionado con nuestras normas de privacidad llamando al Funcionario de Privacidad al: 1 (856) 355-6620.

### **¿Cómo obtener una copia electrónica de este Aviso Conjunto?**

Este Aviso Conjunto de las Normas de Privacidad también está disponible en nuestra página Web en [www.virtua.org](http://www.virtua.org).